

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N° 957
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de agosto
de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: ANGELICA MARIA SOTO VIRGEN
Demandado: OSCAR DIEGO FRANCO OSPINA
NNA: X y X FRANCO SOTO
Radicado: 76-147-31-84-001- 2023-00196-00

En escrito que antecede la parte demandante dentro del presente asunto, solicita el embargo y posterior secuestro del vehículo motocicleta, marca HERO, color negro azul; de placa VNT94E, inscrito en la Secretaria de Movilidad del municipio de La Unión Valle, aportando para ello la certificación del historial del vehículo emitida por la entidad.

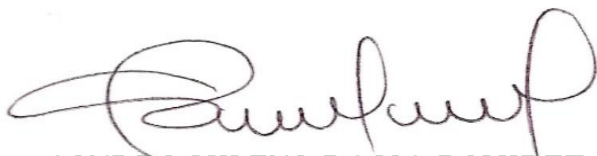
Estudiada la petición encuentra el juzgado que es procedente acceder al embargo y secuestro de bienes, de conformidad a lo establecido en el artículo 593 Numeral 1º del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

DECRETAR la medida cautelar de embargo sobre el vehículo MOTOCICLETA, marca HERO, línea ECO DELUXE, modelo 2019, color NEGRO AZUL, con placa VNT94E, el cual se encuentra matriculado en en la Secretaria de Movilidad del municipio de La Unión Valle, propiedad del señor **OSCAR DIEGO FRANCO OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.434.711 expedida en Obando (V). Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy AGOSTO 25 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 128 La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38828f955895af83676163b63b0bbe574790924d761c166d063e3283e1fcb18**

Documento generado en 24/08/2023 03:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>